



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/016/2021
Acumulado al TEECH/JIN-M/007/2021.**

ACTORA: Marcelina Velázquez López, en calidad de mujer indígena, Hablante de la Lengua tzotzil y candidata a la presidencia Municipal de Mitontic, por el Partido Político MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 056, de Mitontic, Chiapas.

TERCERO INTERESADO: Florentino Velazco Ordoñez.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de junio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **21:00 veintiún horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

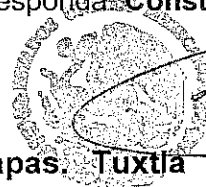


Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



El diecinueve de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/909/2021, recibido a las cero horas con veinticinco minutos del diecinueve de junio del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de trescientos catorce fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
diecinueve de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Marcelina Velázquez López, en calidad de mujer indígena, Hablante de la Lengua tzotzil y candidata a la presidencia Municipal de Mitontic, por el Partido Político MORENA, en contra "...de los resultados del cómputo declaración de validez a favor de la c. Maruca Méndez Méndez candidata por el partido Fuerza por México en la elección de integrantes de miembros de ayuntamiento del municipio de Mitontic, Chiapas" (sic); al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

PRIMERO. Se **recibe** la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

SEGUNDO. Se **radica** en la ponencia el Juicio de Inconformidad citado al rubro; asimismo, se **acumula** el expediente **TEECH/JIN-M/016/2021** al **TEECH/JIN-M/007/2021**, por ser éste último el más antiguo y en el cual se ordena se agreguen las constancias de ambos medios de impugnación.

TERCERO. Se **tiene por presentado** a Marcelina Velázquez López, en calidad de mujer indígena, Hablante de la Lengua tzotzil y candidata a la Presidencia Municipal de Mitontic, por el Partido Político MORENA; a quien se le reconoce el carácter de promovente del presente medio de impugnación.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico morenachiapasrepresentación@gmail.com, y en casos emergente el ubicado en el edificio del referido Instituto, área de representantes de los

COPIA AUTORIZADA

Partidos Políticos, ubicado en 21ª calle poniente sur #215-A Colonia Penipak, en esta ciudad capital y como autorizados para tales efectos a los licenciado Martín Darío Cazares Vázquez, Marco Vinicio Barrera Moguel, Silmar Sihomara Mederos Acero, Carlos Enrique Paniagua Sánchez, Dumayra Guadalupe Sánchez Ruíz, Daniel Alberto Peña Reyes, Sheila Itzel Reyna Soto, Mayra Alicia Gutiérrez Landero, Luis Rafael Montoya Rodríguez, María Patricia Aguilar Zuñiga, Jorge Cervantes Méndez, Mercedes García Gómez, Joel Arahony Barrientos Martínez, Azaria Catherine Barrera Interián, Juan Diego Rodríguez Gómez y Rebeca Alejandra Rafael Ruiz.

CUARTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral de Mitontic 056 Distrito 21, Tenejapa, Chiapas; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en caso emergente el ubicado en Periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak de esta ciudad capital; correo electrónico institucional notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Óscar Darío Cabral Chávez, Brodely Gómez Vargas, Isaac Paredes Hernández, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcia, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, María Sunsini Ochoa Cortes, Valeria Arredondo Zebadúa, Rodolfo Jiménez Vera, Esmeralda López Rodríguez, Smith Yajaira Moguel Sánchez y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

QUINTO. Téngase por presentado a Florentino Velazco Ordoñez, como **tercero interesado**, quien se ostenta como Representante Suplente de Fuerza Por México ante el Consejo Municipal Electoral 056, de Mitontic, Chiapas, y por autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en la Calle Río Santo domingo número 275, Fraccionamiento La Alborada, de esta ciudad capital, así como la dirección de correo electrónico salazarnandayapa0903@gmail.com, y por autorizados para los mismos efectos a los licenciados Noé Eduardo Salazar Nandayapa y/o Erick Mauricio Maldonado Urbina y/o José Manuel Gutiérrez Balboa; a quien se le reconoce el carácter de tercero interesado en el presente medio de impugnación

SEXTO. Toda vez, que del análisis del expediente que se turna a esta ponencia, se advierte que se ordenó la acumulación del expediente



TEECH/JIN-M/016/2021 al expediente TEECH/JIN-M/007/2021, para que se tramiten y resuelvan en una sola pieza de autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se ordena continuar con la sustanciación del presente asunto y hasta su resolución en el expediente TEECH/JIN-M/007/2021, por ser éste el más antiguo.

SEPTIMO. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

CON AUTORIZACION

ACTUACIONES